



OFORD.: N°23208

Antecedentes.: SU OFICIO N° 13 DE 3 DE AGOSTO DE 2018.

Materia.: ANTECEDENTES SOBRE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PROFESIONALES DESDE EL AÑO 2011 HASTA MARZO DE 2018.

SGD.: N°2018080151587

Santiago, 31 de Agosto de 2018

De: Comisión para el Mercado Financiero

A :SEÑORA Maria Teresa Calderón Rojas

ABOGADO SECRETARIA DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA CAMARA DE DIPUTADOS

---

Mediante Oficio N° 13 de 3 de agosto de 2018, se requieren antecedentes de las organizaciones deportivas profesionales (ODP), por el período 2011 a la fecha, relativos al cumplimiento de la obligación legal de entrega de información, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el contenido de los oficios enviados al Instituto Nacional de Deportes (IND).

En relación a lo anterior, cabe precisar que las facultades de fiscalización de esta Comisión respecto de las ODP, según se establece en la Ley N° 20.019, especialmente en su artículo 37, corresponden a la supervisión de aquella información financiera que la misma Ley exige que dichas ODP remitan a este Servicio y que se refiere a: estados financieros, capital de funcionamiento y pago de obligaciones laborales y previsionales y presupuestos aprobados por la Asociación Deportiva Profesional respectiva. Al respecto, la Norma de Carácter General (N.C.G.) N° 201 de 2006, establece la forma y oportunidad en que las ODP deben remitir dicha información financiera a esta Comisión.

Conforme al artículo 38 de la Ley N° 20.019, al IND corresponde la fiscalización de las ODP en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de ODP. Por consiguiente, las ODP fiscalizadas por esta Comisión corresponden a aquellas informadas por ese Instituto, las cuales se encuentran asociadas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP).

Expuesto lo anterior, se informa lo siguiente respecto de cada una de las materias incluidas en el Oficio del Antecedente, en el mismo orden en que fueron planteadas:

a) Las organizaciones deportivas profesionales que han incumplido la obligación legal de entrega de información y qué información no se ha entregado en forma oportuna y completa.

Al respecto, se adjunta un cuadro por cada uno de los años que comprende el período solicitado (Anexo 1), donde se resume la situación de entrega (recibida o pendiente) de la información continua de las ODP, relativa a:

- Memoria Anual para los años 2011 a 2017.

- Presupuesto Anual aprobado por la Asociación Deportiva Profesional respectiva para los años 2011 a 2017.

- Informes trimestrales sobre capital de funcionamiento y certificaciones de pago de obligaciones laborales y previsionales correspondientes a marzo, junio y septiembre, para los años 2011 a 2017 y marzo 2018.

En dichos cuadros, la información recibida corresponde a aquella presentada dentro del plazo establecido en la N.C.G. N° 201 como aquella remitida fuera de éste. Al respecto, cabe señalar que, en los períodos reportados, una parte importante de las ODP no ha remitido la información continua oportunamente.

Asimismo, en relación a los incumplimientos en el envío de la información continua, este Servicio ha efectuado las actividades de supervisión establecidas en la "Política de Fiscalización" ([http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/articulos-20743\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.cmfchile.cl/portal/principal/605/articulos-20743_doc_pdf.pdf)), y que fueron informadas a esa Comisión Especial Investigadora mediante Oficio N° 19718 de 30 de julio de 2018.

Por otra parte, el plazo de entrega del informe trimestral a junio del año en curso, venció el pasado 30 de julio, por lo que las revisiones correspondientes se encuentran en desarrollo.

b) El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de parte de las organizaciones deportivas profesionales.

De acuerdo a lo establecido en la letra B., punto 2.2, de la N.C.G. N° 201, en los trimestres terminados a marzo, junio y septiembre, las ODP deben remitir las certificaciones emitidas por la Inspección del Trabajo o autoridad pública que al respecto tenga competencia, que acrediten que las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores se encuentran al día.

Por otra parte, según lo establecido en la Circular N° 1.813, las ODP deben informar en sus estados financieros anuales (incluidos en la memoria respectiva) la situación en que se encuentra el pago de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores, segregando las deudas al día de aquellas vencidas.

En consideración a lo anterior, se adjunta al presente Oficio un resumen de las ODP (Anexo 2) que han presentado incumplimientos en sus obligaciones laborales y/o previsionales, de acuerdo a lo informado en el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o en los estados financieros anuales, reportados en su oportunidad.

c) El contenido de los oficios enviados al Instituto Nacional del Deporte, con copia a la Asociación Nacional del Fútbol Profesional, por incumplimiento a las obligaciones de entrega de información u observaciones en el proceso de fiscalización, y si han tenido respuestas.

Al respecto, en el Anexo 3 se detallan los Oficios enviados al IND, con copia a la ANFP, desde el año 2011 a la fecha, acompañándose además una copia de los mismos.

### Lista de archivos anexos

-  -48e5a7245264b733e30fe2c7e876f89c :  1. Oficio enviado al IND 4989 16.02.2011.pdf
-  -0b0f72eed259315e8a13d87db8d22901 :  2. Oficio enviado al IND 17451 28.06.2011.pdf
-  -e8ee013b0e9349f6ee22d9c73e583e58 :  3. Oficio enviado al IND 30927 30.11.2011.pdf
-  -0a3c78c2d6525598d4cb5de0ac71936a :  4. Oficio enviado al IND 20533 24.08.2012.pdf
-  -e96eb2d6e1a580e4492c65cfc47c4e60 :  5. Oficio enviado al IND 26283\_1 08.11.2012.pdf
-  -53a4a97b59272519ee5e5937ef0e919f :  6. Oficio enviado al IND 4367 21.02.2013.pdf
-  -a428ea8a8c349c518548c3b9c5040cb5 :  7. Oficio enviado al IND 16144 22.07.2013.pdf
-  -287c806282384486eec7c531e63e6811 :  8. Oficio enviado al IND 27522 10.12.2013.pdf
-  -29e0a350b030392df46ee06bfa31d3b5 :  9. Oficio enviado al IND 4655 12.02.2014.pdf
-  -afc79b85ec3cd936b3abd7b3b4790a86 :  10. Oficio enviado al IND 23203 29.08.2014.pdf
-  -91fe2ce500fd9e0d6e5fa816f4756a19 :  11. Oficio enviado al IND 29400 07.11.2014.pdf
-  -65ef1e23ebe6a7eebc1168e955c3103e :  12. Oficio enviado al IND 3245 11.02.2015.pdf
-  -dc118dc1d67c8730604155d69189c817 :  13. Oficio enviado al IND 17316 13.08.2015.pdf
-  -944560414b25704698019f56a0542a3a :  14. Oficio enviado al IND 23583 27.10.2015.pdf
-  -f94a5d603d4a391614416538ee35323c :  15. Oficio enviado al IND 3162 04.02.2016.pdf
-  -a93860d35526a2bcc2476f6ac6064a4e :  16. Oficio enviado al IND 18382 28.07.2016.pdf
-  -79c3a9a91637c2840a34fd3546c9e772 :  17. Oficio enviado al IND 25944 17.10.2016.pdf
-  -34ba2cb89fb0ea3fd6a8eca6322b6d98 :  18. Oficio enviado al IND 2866 27.01.2017.pdf
-  -78823a4c66c9bb66498558f79e1f2878 :  19. Oficio enviado al IND 19859 25.07.2017.pdf
-  -2f318bcd82ee25a1688af0095dadf0d7 :  20. Oficio enviado al IND 29287 31.10.2017.pdf
-  -334a6c45076902fbc6fafdd731db1ceb :  21. Oficio enviado al IND 1858 22.02.2018.pdf
-  -3b0a74f220403199c5a15f2dea0deab4 :  22. Oficio enviado al IND 20708 06.08.2018.pdf
-  -e3d208c3fcb027615737ac1c508d4dd9 :  a. Recibido del IND N\_\_ 5463 19.11.2012.pdf
-  -ee2f2e5aaa345a018afac90ffb1c7809 :  b. Recibido del IND N\_\_ 6224 28.12.2012.pdf
-  -c12cf649d645d58b2da4aa6d26ea2dc3 :  c. Recibido del IND N\_\_ 127 11.01.2013.pdf
-  -018b3faca80169685ee6d8db53fa9a0b :  d. Recibido del IND N\_\_ 1035 21.02.2013.pdf
-  -88a9eac34feb71198a790eeaa4a8ed3a :  e. Recibido del IND N\_\_ 4590 30.09.2013.pdf
-  -f295c4b530b8cdd070df495459090658 :  f. Recibido del IND N\_\_ 43 03.01.2014.pdf
-  -f62ce9f54a0c186621ad1d63fcdaac59 :  g. Recibido del IND N\_\_ 364 04.02.2016.pdf
-  -541bcbe3b8fb386edf98c2bc0a376371 :  Anexo 1 al 4 \_ Respuesta Oficio I3\_2018.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201823208890597ygXMhcejbxEZKGclIdmgcRbtclrlp